

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020-00043
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO	JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ
FECHA	JULIO 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez en el presente proceso referenciado en donde la señora Roció Ortiz Maldonado, hija del demandado, aporta registro civil de defunción del señor JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, JULIO VEINTIDÓS (22) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la señora Roció Ortiz Maldonado, quien indicó ser hija del demandado, aporta registro civil de defunción del señor JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ.

Por lo anterior este despacho ordenará notificar a los herederos determinados e indeterminados del señor JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ

Con relación a los herederos determinados deberá agotarse el trámite de notificación, tal como lo dispone el artículo 291 y siguiente del CGP o conforme al Decreto 806 de 2020

En lo atinente a la notificación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ, este juzgado ordenará su emplazamiento de conformidad a los preceptos del Art. 293 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaria se procederá a realizar publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por otro lado, se observa que, al incluir el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, involuntariamente fue incluido el nombre de JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ RODRIGUEZ, siendo que el emplazamiento va dirigido a la demandada señora NUBIS ESTHER GUTIERREZ. Por lo tanto, por secretaria deberá repetirse tal publicación.

En consideración a lo anterior este juzgado,

#### RESUELVE

1. Notificar a los herederos determinados e indeterminados del señor JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ. Con relación a los herederos determinados deberá agotarse el trámite de notificación, tal como lo dispone el artículo 291 y siguiente del CGP o conforme al Decreto 806 de 2020.
2. Ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ, en la forma prevista en Art. 293 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020.

3. Por Secretaría se procederá a realizar publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.
4. Por secretaría procédase a realizar nuevamente la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dirigido a notificar a la demandada NUBIS ESTHER GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **059**

SOLEDAD, **JULIO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO